RESOLUCIÓN No. 706

04 DE NOVIEMBRE DE 2026

"ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PUBLICA SEGÚN RESOLUCION 1597 Y CONTRATO N° CPS-0591-2026 PARA LA ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS), URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE

El suscrito gerente de la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas el Acuerdo No. 015 del 12 de SEPTIEMBRE de 2014 y modificado mediante Acuerdo No. 004 del 27 de MARZO de 2019, Y Resolución 092 del 27 de Marzo del 2019 por medio de la cual se adopta el Estatuto contractual de la ESE Hospital Juan Luis Londoño y,

CONSIDERANDO

Que, la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO requiere adelantar el proceso contractual para contratar Persona natural o jurídica idónea con el cual se pueda contratar el **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PUBLICA SEGÚN RESOLUCION 1597 Y CONTRATO N° CPS-0591-2026 PARA LA ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS), URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE**

Que, el valor del proceso contractual que se pretende iniciar se estima en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000)

Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 015 del 12 de Septiembre del 2014, y en cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 5 que regirán las actuaciones contractuales, que en dicho estatuto se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación de MINIMA CUANTIA articulo 35 la cual es procedente en los casos cuya cuantía sea igual o inferior a los 150 SMLMV.

Que, existe disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de las obligaciones que surgieren con ocasión del contrato.

Que, por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordena, contratar Persona natural o jurídica idónea para que **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO AUTOMOTOR ESPECIAL TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PUBLICA SEGÚN RESOLUCION 1597 Y CONTRATO N° CPS-0591-2026 PARA LA ZONA RURAL (ZONA CAFETERA Y LA YE ASTILLEROS), URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y MUNICIPIOS VECINOS A TODO COSTO, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.**

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección conforme a lo establecido en el artículo 35 del estatuto de contratación, artículo 4.1 del anexo técnico N° 001 del manual de contratación, se trata de un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

ARTICULO TERCERO. Que en el presupuesto de la actual vigencia fiscal y conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 11 0016 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2026, por un valor VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000), Que ha expedido la Profesional Universitaria del área de Presupuesto y Contabilidad, para atender los costos de la contratación.

ARTICULO CUARTO. Los estudios previos se enviarán mediante comunicaciones que remita la entidad a las personas que tengan objeto social relacionado y experiencia para celebrar el contrato a consideración del ordenador del gasto.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dado en el despacho de la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, (NS), el cuatro (04) de noviembre de 2026.

DEXY YOHANA CALA DIAZ
Gerente E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño

Revisó: jean franko Camacho-abogado contratacion